

Quito, a 28 de agosto de 1995

Señor Doctor
Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS CIA. LTDA." y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente comunicación se dignará encontrar usted, una copia de la Escritura de Cesión de Participaciones suscrita entre la señora Elba Carrión de Pérez y los señores Jenny Martha Altamirano de Pérez y Andrés Pérez Altamirano.

Atentamente,



Carlos Pérez Carrión
Gerente de la Compañía
"DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS C. L."

Exp. Nº 12.171 - 73

12 171

David

30-08-95

16 40

31-08-95
1700

Revisado
31-08-95
DM

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la Ciudad de San Francis-
6	OTORGA:	co de Quito, Capital de la
7	ELBA CARRION DE PEREZ	República del Ecuador, a
8	A FAVOR DE:	treinta y uno de julio
9	MARTHA ALTAMIRANO DE PEREZ	de mil novecientos noventa
10	ANDRES PEREZ ALTAMIRANO	y cinco, ante mí el <u>NOTARIO</u>
11		<u>NOVENO DEL CANTON QUITO</u> DOC-
12	CUANTIA:	TOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,
13	\$/ 200.000,00	comparecen: Por una parte ,
14		la señora <u>ELBA CARRION DE</u> -
15		<u>PEREZ</u> y su cónyuge señor <u>UL-</u>
16		<u>PIANO PEREZ QUINONEZ</u> , casados, por sus propios derechos . -
17		Por otra parte, los señores <u>MARTHA ALTAMIRANO DE PEREZ</u> , casa-
18		<u>da</u> ; y , <u>ANDRES PEREZ ALTAMIRANO</u> , soltero, cada uno por sus pro-
19		prios y respectivos derechos. - Los comparecientes son ecuato-
20		rianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legal-
21		mente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan
22		para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: S E -
23	N O R	N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas
24		a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Parti-
25		cipaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E -
26		R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la pre-
27		sente escritura pública, la señora <u>ELBA CARRION DE PEREZ</u> , CE-
28		DENTE, y su cónyuge señor <u>ULPIANO PEREZ QUINONEZ</u> , por una par-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 te, la señora MARTHA ALTAMIRANO DE PEREZ y el señor ANDRES

2 PEREZ ALTAMIRANO, CESIONARIOS, todos por sus propios derechos -

3 La comparecencia del cónyuge de la señora ELBA CARRION DE PE-

4 REZ, tiene por objeto conferir la autorización para ceder las

5 participaciones que más adelante se detallan.- Los comparecien-

6 tes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para con-

7 tratar, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia

8 en la ciudad de Quito, de estado civil casadas las dos pri-

9 meras y soltero el último .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .-

10 UNO.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Dé-

11 cimo Segunda del Cantón Quito, el veinte y siete de octubre

12 de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía

13 de Responsabilidad Limitada denominada "DISTRIBUIDORA DE PLAS-

14 TICOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital so-

15 cial de ciento cincuenta mil sucres .- Esta escritura fue le-

16 galmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviem-

17 bre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número dos mil

18 quinientos diecinueve , tomo ciento cuatro .- DOS.- El once

19 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Nota-

20 rio Décimo Primero del Cantón Quito , se otorgó una escritura

21 de prórroga de plazo, aumento de capital y se reformó y codifi-

22 có el estatuto social.- Con este aumento de capital social de

23 la empresa es de un millón quinientos mil sucres.- Esta escri-

24 tura se la inscribe en el Registro Mercantil bajo el número

25 mil noventa, tomo ciento doce, el treinta de octubre de mil

26 novecientos ochenta y uno .- TRES.- Con escritura pública otor-

27 gada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

28 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se realiza

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 una cesión de participaciones y la correspondiente escritura
2 es anotada en el Registro Mercantil , al margen de la inscrip-
3 ción de la escritura de constitución, el diez de diciembre
4 de mil novecientos ochenta y uno .- CUATRO.- La Junta General
5 de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS C. LTDA." "
6 celebrada en Quito, el día jueves seis de julio de mil nove-
7 cientos noventa y cinco, declarada como Universal, acogiéndose
8 alas disposiciones contempladas en el Artículo doscientos -
9 ochenta de la Ley de Compañías, por unanimidad de votos de-
10 cidió autorizar una cesión de participaciones, según consta
11 del certificado otorgado por el Representante Legal de la Com-
12 pañía y de la copia certificada de la correspondiente acta,
13 que como documentos habilitantes se agregan. - T E R C E R A -
14 CESION DE PARTICIPACIONES . - Conforme a la autorización otor-
15 gada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía
16 DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS C. LTDA. , reunida el seis de ju-
17 lio de mil novecientos noventa y cinco, los comparecientes
18 en las calidades que les corresponde de Gerente y Cesionario,
19 elevan a escritura pública la siguiente cesión de participa-
20 ciones: la señora ELBA CARRION DE PEREZ, debidamente autorizada
21 por su cónyuge señor ULPIANO PEREZ QUINONEZ, cede DOSCIENTAS
22 PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN MIL SUCRES, que po-
23 see en la Empresa, a favor de la señora MARTHA ALTAMIRANO DE
24 PEREZ, CIEN PARTICIPACIONES y del Señor ANDRES PEREZ ALTAMI-
25 RANO, CIEN PARTICIPACIONES. - Una vez realizada la cesión de
26 participaciones anteriormente descrita, el capital social de
27 la Compañía que es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y que
28 está dividido en UN MIL QUINIENTAS participaciones de UN MIL

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

SUCRES cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

MARTHA ALTAMIRANO DE PEREZ, con CIEN PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una ; CARLOS PEREZ CARRION, con MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una ; y , ANDRES PEREZ ALTAMIRANO, CIEN participaciones de UN MIL SUCRES . -

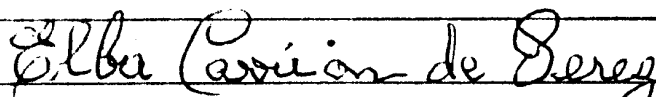
C U A R T A .- DECLARATORIAS.- La señora ELBA CARRION DE PEREZ, CEDENTE, declara: UNO.- Que al ceder las DOSCIENTAS participaciones, también cede y transfiere a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos que esas participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como : Reservas Facultativas, Reservas Legales, Utilidades no Distribuidas, Superávit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva por Revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y , todas las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonial , que las participaciones cedidas tuvieron a su favor en la empresa . -

DOS. - Haber recibido de parte de los señores MARTHA ALTAMIRANO DE PEREZ y ANDRES PEREZ ALTAMIRANO, CESIONARIOS, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento público, sin que tenga, a la fecha, y en lo posterior , reclamo alguno que efectuar . - Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-

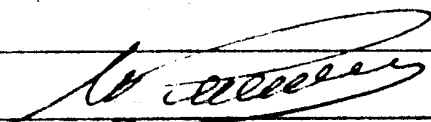
UNO.- Certificación del Gerente-Secretario y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS C. LTDA.", indicando que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios en la Junta General celebrada el jueves seis de julio de mil novecientos noventa y cinco , para que pueda efectuarse la cesión de participaciones antes descrita .- DOS.-Co-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

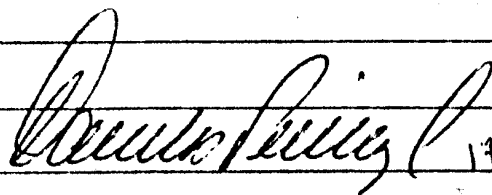
1 cia certificada del Acta de la Sesión de la Junta General -
2 Universal de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS
3 C. LTDA.", celebrada el jueves seis de julio de mil novecien-
4 tos noventa y cinco .- Usted, Señor Notario, se dignará agre-
5 gar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena
6 validéz de este instrumento .-(H A S T A A Q U I L A M I -
7 N U T A).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
8 misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Nalivos
9 Espinosa , A b o g a d o . - Para el otorgamiento de la
10 presente escritura se observaron los preceptos legales del
11 caso: y leída que les fue a los comparecientes, por mí el
12 Notario, enunidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de
13 todo lo cual doy fe.- ENTRELÍNEAS.- Carrión de Perez.- CARRION
14 DE PEREZ.- VALE.-

15 

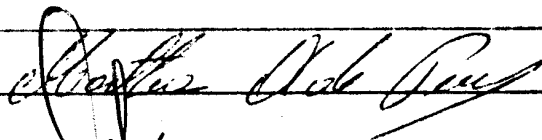
16 1712558592 - 0536807

17 

17 170021069-1 012-090

18 

19 170009292-5 177022

20 

21 1704668903 177-014

22 

23 170702846-8 - 012-112

24 El Notario , (f i r m a d o) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS C.
LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL DIA JUEVES SEIS DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.

En la ciudad de Quito, a las once horas del día jueves seis de julio de mil novecientos noventicinco, en el local social de la Compañía ubicado en la la calle Guayaquil número mil setecientos doce y Caldas, se reúnen en sesión de Junta General los socios de "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS C. LTDA.", señores Elba Carrión de Pérez y Carlos Pérez Carrión.

Preside la Junta General de Socios la señora Elba Carrión de Pérez, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Carlos Pérez Carrión, Gerente de ella.

La señora Presidenta solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la de la Presidenta, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital social. Comprobado que asiste el quórum necesario, la señora Presidenta sugiere que se declare a la Junta como Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones.

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia de la señora Presidenta, declarando a la Junta como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES.

El señor Gerente manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene la señora Elba Carrión de Pérez de ceder las DOSCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES de valor cada una, que posee en la Empresa, con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente.

Con estos antecedentes, la Presidencia pone a consideración de los señores socios las propuestas planteadas en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve autorizar a la señora Elba Carrión de Pérez para que ceda las DOSCIENTAS participaciones que tiene en la Compañía.

Una vez concedida la autorización de ceder las participaciones, la señora Elba Carrión de Pérez, en cumplimiento de lo estipulado en el literal f) del artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías, ofrece dichas participaciones al otro socio de la Empresa, para que éste pueda hacer uso de su derecho preferente. El socio señor Carlos Pérez Carrión manifiesta en forma expresa que no tiene interés en adquirir las participaciones puestas en venta y, por lo tanto, renuncia en forma total al uso del derecho preferente. Al no haber interés por parte del socio de adquirir las participaciones, solicita a la Junta que se permita el ingreso a la reunión de la señora Jenny Martha Altamirano de Pérez y del señor Andrés Pérez Altamirano, quienes le han manifestado su deseo de adquirir participaciones en la empresa. Sometido a votación el particular, los socios presentes, por unanimidad de votos del capital social concurrente, deciden autorizar el ingreso de la señora Jenny Martha Altamirano de Pérez y del señor Andrés Pérez Altamirano, a la Asamblea, quienes encontrándose presentes manifiestan su deseo de adquirir, cada uno, CIEN de las DOSCIENTAS participaciones puestas en venta por parte de la señora Elba Carrión de Pérez. Por votación unánime de los socios concurrentes, la Junta General autoriza se realice la cesión de participaciones anteriormente descrita.

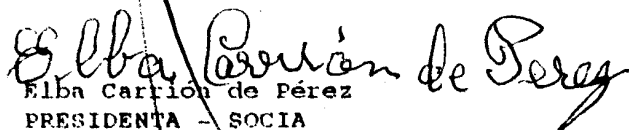
La señora Elba Carrión de Pérez, CEDENTE, de las participaciones negociadas en la presente junta, manifiesta que, al vender las participaciones que tiene en la Compañía, también cede y transfiere a favor de los cesionarios todos los derechos que tuvieren las participaciones cedidas, en las cuentas patrimoniales, tales como Reservas Facultativas, Reservas Legales, Utilidades no Distribuidas, Superávit por Revalorización de Activos Fijos, Reserva por Revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonial que a su favor tuviere en la empresa.

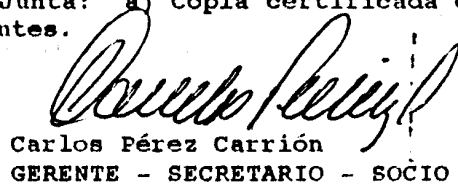
Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada por la presente Junta General, el capital social de la Compañía que asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, quedaría conformado de la siguiente manera: Jenny Martha Altamirano de Pérez, CIEN PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES de valor cada una; Carlos Pérez Carrión, MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES de valor cada una; y, Andrés Pérez Altamirano, CIEN PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES de valor cada una.

Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General de Socios, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Socios acuerde un receso de quince minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General de Socios a las doce horas, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por los socios y los señores Presidenta y Secretario de la Junta. En Quito, seis de julio de mil novecientos noventaicinco, a las doce horas diez minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los socios concurrentes.


Elba Carrión de Pérez
PRESIDENTA - SOCIA


Carlos Pérez Carrión
GERENTE - SECRETARIO - SOCIO

C E R T I F I C A C I O N

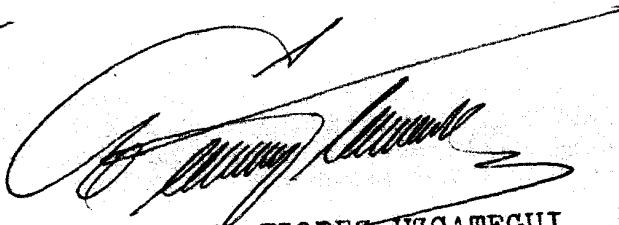
En mi calidad de Gerente y como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PLASTICOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrada el día jueves seis de julio de mil novecientos noventa y cinco y que contó con la asistencia del ciento por ciento del capital social, CERTIFICO que la citada Junta resolvió en forma unánime autorizar a la señora Elba Carrión de Pérez, para que ceda las DOSCIENTAS participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, que posee en la Compañía, en favor de los señores Jenny Martha Altamirano de Pérez CIEN participaciones y Andrés Pérez Altamirano CIEN participaciones. Es preciso dejar anotado que el socio señor Carlos Pérez Carrión renunció en forma total al uso de su derecho preferente.

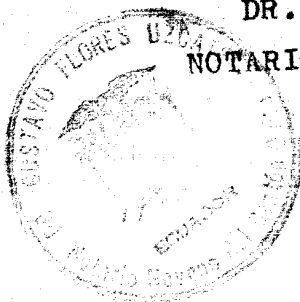
Certifico además, que la presente cesión de participaciones se realiza entre ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, a 6 de julio de 1995


Carlos Pérez Carrión
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA, en Quito, a tres de agosto de mil novecientos
noventa y cinco. ✓

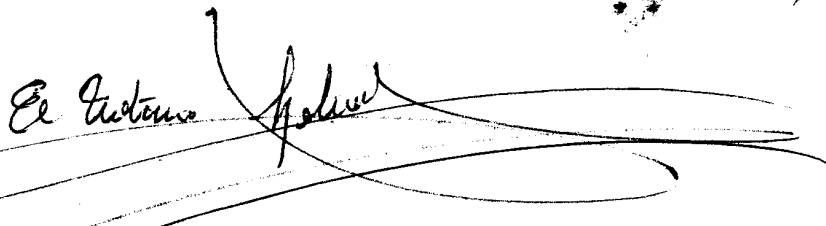

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



PA

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 27 de octubre de 1.973 de la cesión de participaciones sociales - que realiza la señora Elba Carrión de Pérez, en favor - de Martha Altamirano de Pérez y Andrés Pérez Altamirano, por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Dr. Gustavo Flores Uzcátegui el 31 de julio de 1.995.

Quito, a 11 de agosto de 1.995.

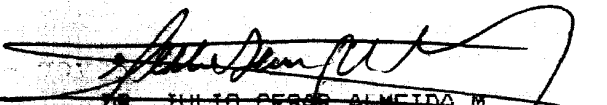


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Teléfono 121993 - 542220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.519 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre, de mil novecientos setenta y tres, a fs 3285, tomo 104, correspondiente a la constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS CIA. LTDA." Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

